



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 8026-I-2157

LA PLATA, 16 de agosto de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 15, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

7547

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadora República de los Niños,-----inscripta en el Registro de Asociaciones Cooperadoras Municipales de la Ordenanza 7123, bajo Legajo nº 1 (Decreto 2696/89)-; a la realización de eventos de índole social, deportivo, recreativo y de extensión cultural en el ámbito del Complejo Recreativo de la República de los Niños, con o sin cobro de entradas.

ARTICULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º----- autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder a la Asociación Cooperadora República de los Niños el uso de espacios abiertos o cerrados, dentro del Complejo Recreativo, en forma gratuita y por el plazo que en cada caso se determine.

ARTICULO 3º.- El uso y explotación previsto en el Artículo 1º de la presente,----- será concedido en forma limitada y no afectará el desarrollo de actividades recreativas y culturales propias de la Dirección República de los Niños.

ARTICULO 4º.- La facultad para la realización de eventos y los derechos de uso----- que se conceden en los términos de esta Ordenanza, podrán ser revocados por el Departamento Ejecutivo en cualquier momento y sin expresión de causa, con una antelación no menor de 60 (sesenta) días a la fecha de conclusión del mismo.

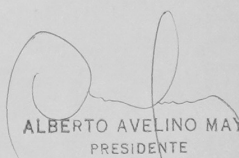
ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo ejercerá las acciones de contralor y----- fiscalización que estime necesarias, relacionadas con el destino al cual sean afectados los fondos provenientes de la explotación concedida; -- conforme el objeto establecido en el artículo 3º de la Ordenanza 7123.

ARTICULO 6º.- Desglósese el expediente nº 29191 y remítase al Departamento ----- Ejecutivo.

ARTICULO 7º.- De forma.

mbc


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

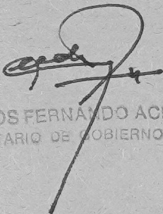

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



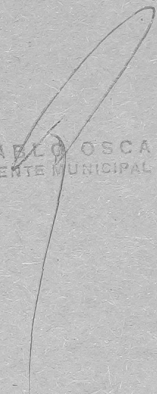
Municipalidad de La Plata

La Plata, 24 de agosto de 1990.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

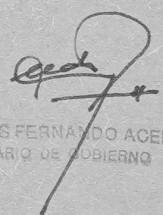



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 24 de agosto de 1990.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (7547).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVENIO
Sag. -